



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0144	Jueves, 19 de Septiembre del 2019
Primer Periodo Ordinario		Segundo Año

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Pedro Martínez Flores

» Vicepresidente:

Dip. Alberto Adolfo Zamarripa Sandoval

» Primera Secretaria:

Dip. Ma. Isabel Trujillo Meza

» Segunda Secretaria:

Dip. Karla Dejanira Valdez Espinoza

» Secretario General:

Lic. Le Roy Barragán Ocampo

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Actas
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 29 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DEL INFORME DEL COMPUTO DE LAS ACTAS DE CABILDO DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, RESPECTO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA EL ARTICULO 26 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, APROBADA POR ESTE PLENO EL PASADO 18 DE JUNIO DEL AÑO QUE CURSA, PARA LA EXPEDICION DEL DECRETO CORRESPONDIENTE.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS CREA LA COMISION ESPECIAL Y PLURAL PARA DAR SEGUIMIENTO Y RESOLUCION A LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL, MINERA Y SOCIAL EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE CEDROS, MUNICIPIO DE MAZAPIL, ENTRE LOS HABITANTES DE DICHA COMUNIDAD Y LA MINERA PEÑASQUITO.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA HONORABLE SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION, ASI COMO A LOS DIPUTADOS FEDERALES QUE REPRESENTAN AL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD HAGAN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, A EFECTO DE QUE SEA CONTEMPLADO DENTRO DEL MISMO EL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, ASIGNANDOLE EN CONSECUENCIA LOS RECURSOS NECESARIOS QUE GARANTICEN EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD MIGRANTE Y SUS FAMILIAS EN LA REPUBLICA MEXICANA.



8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNION, A REFORMAR EL REGIMEN FISCAL DE LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PREVISTO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, A EFECTO DE QUE NO LES SEA APLICABLE A LOS MIGRANTES MEXICANOS CON RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO QUE BUSCAN IMPULSAR EL DESARROLLO EN SUS COMUNIDADES DE ORIGEN.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, PARA QUE SANCIONE LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EMITIERON EXPRESIONES QUE CONTRIBUYEN A LA CULTURA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

10.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES.

11.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE ABROGA EL DECRETO NUMERO 361, EXPEDIDO POR LA HONORABLE SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

12.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, ZAC., PARA DESINCORPORAR UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y SU POSTERIOR ENAJENACION.

13.- ASUNTOS GENERALES; Y

14.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

PEDRO MARTINEZ FLORES



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL **C. DIPUTADO PEDRO MARTÍNEZ FLORES**; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS **MA. ISABEL TRUJILLO MEZA, Y KARLA DEJANIRA VALDÉZ ESPINOZA**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **11 HORAS CON 22 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **18 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis de las Actas de las Sesiones del día 30 de junio del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que a través de Brigadas de Detección realicen una inspección en todas las carreteras del Estado para conocer las condiciones en las que se encuentran, y se tomen las acciones necesarias para la reparación de las mismas.
6. Lectura de la Iniciativa de Ley de Imagen Institucional para el Estado de Zacatecas.
7. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y su Reglamento General.
8. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 84 del Código Familiar del Estado de Zacatecas.
9. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y de la Ley de Estacionamientos Públicos para el Estado de Zacatecas.
10. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma al artículo 40 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas.
11. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar a los servidores públicos de los Poderes del Estado y los Municipios, para que se



abstengan de emitir sesgos misóginos, sexistas o cualquier tipo de violencia política que denigre a las mujeres por su condición de género.

12. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Rector de la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", para que presente un informe financiero y estrategias para responder a los compromisos económicos de la institución.
13. Asuntos Generales; y,
14. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0136, DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2019.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ, con el tema: "Deporte en Zacatecas".

II.- EL DIP. HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO, con el tema: "Declaratoria de emergencia".

III.- EL DIP. OMAR CARRERA PÉREZ, con el tema: "Fentanilo".

IV.- LA DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUÉVANO, con el tema: "Por nuestros desaparecidos".

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA **03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**; A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Ciudadano Jaime Gutiérrez Hernández, Presidente del Comité en defensa de los Límites del Municipio de Vetagrande, Zac.	Remite escrito, mediante el cual solicitan de esta Legislatura se integre una Comisión especial para esclarecer el tema de los límites territoriales entre los municipios de Vetagrande, Guadalupe, Zacatecas, Pánuco y Morelos; y con ello, se detenga la invasión que por años han venido padeciendo.
02	Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Por acuerdo del Pleno del Instituto, remiten una propuesta de reforma al artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.



4.-Iniciativas:

4.1

Iniciativa de Punto de Acuerdo para crear una comisión especial y plural para atender la problemática entre la minera Peñasquito y los habitantes de la Comunidad de San Juan de Cedros, Municipio de Mazapil

**Dip. Pedro Martínez Flores,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Honorable LXIII Legislatura
del Estado de Zacatecas.
Presente.**

El que suscribe, **Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, 50 fracción I, y 52 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96 fracción I, 97, 98 fracción III y 105, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

➤ **Exposición de motivos.**

En días pasado nos enteramos, por diversos medios de comunicación, nacionales y locales, que los directivos de minera Peñasquito, filial de las transnacionales Newmont y Goldcorp, tuvieron tensos y fuertes diferendos con habitantes de la Comunidad de San Juan de Cedros, Municipio de Mazapil, Zacatecas.

Los habitantes de la Comunidad, han señalado que la minera es la responsable de que no haya agua en la comunidad y tampoco quieren indemnizarlos por las afectaciones ambientales y a la salud de la gente. La minera, por su parte, no reconoce que ha devastado el territorio y el ambiente, mucho menos que haya afectado la salud de las personas.

Derivado de lo anterior, el pasado 17 de marzo de 2019, los habitantes de la comunidad de Cedros cerraron los accesos a la mina, por 81 días, para denunciar que tras una década de operaciones la minera agotó los mantos freáticos, secó un manantial y cinco pozos agrícolas, además de que le quitó la concesión de traslado de material a la empresa Cava, conformada por los mismos ejidatarios.¹

El 14 de junio del año en curso, con la mediación de Olga Sánchez Cordero, titular de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de la República, y ante la presión de los directivos de *Newmont* y *Goldcorp*, los

¹ Rodríguez Valadez, Alfredo. *Comunidad de Mazapil rechaza plan de Peñasquito; reanudan bloqueos*, La Jornada, 15 de septiembre de 2019, <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2019/09/15/comunidad-de-mazapil-rechaza-plan-de-penasquito-8704.html>



ejidatarios y transportistas aceptaron levantar este bloqueo, sin que ninguna de sus demandas sociales hubieran sido atendidas.²

El propio titular del Ejecutivo del Estado, Alejandro Tello Cristerna, ha tenido acercamientos y reuniones con diversos directivos de la empresa minera y con los habitantes de la Comunidad para tratar esta problemática, sin que hasta el momento haya sido clara la postura del gobierno estatal ni que se mencionen probables salidas y propuestas concretas para dar resolución en buenos términos a esta problemática.

Este conflicto que inició por una actividad minera, ahora ha adquirido tintes sociales cada vez más grandes y tensos. Los directivos de la minera Peñasquito han propuesto otorgar a los habitantes de la Comunidad, la instauración de algunos proyectos productivos como medidas paliativas, tal sería el caso de la instalación de un balneario.

Ante esto, el pasado fin de semana, se realizó una asamblea general comunitaria, donde los habitantes de la Comunidad decidieron, por unanimidad, bloquear el acceso a la veta en los 20 accesos que existen distribuidos en el perímetro de Peñasquito, cuyo feudo minero se extiende por 5 mil 462 hectáreas, todo, porque la propuesta que les hizo la empresa minera, que además de lo mencionado, incluye, entre otros puntos, construirles una piscina, canchas deportivas y un parque con asadores. La propuesta es considerada una burla para toda la comunidad.

La reanudación del cerco, informan los vecinos de Cedros, se da en un clima de tensión con los integrantes de Seguridad Maya, corporación privada armada, contratada por Peñasquito para vigilar sus instalaciones. Al tiempo de que el nuevo asedio a Peñasquito es también a raíz de la inconformidad de ejidatarios y pobladores porque la trasnacional está solicitando rentar casi 10 mil hectáreas más de tierras, para actividades de exploración y explotación de oro, plata y zinc.³

Considero necesario crear una Comisión Especial para dar seguimiento y resolución a la problemática en la comunidad de San Juan de Cedros, Municipio de Mazapil, a fin de evitar y prevenir una tragedia, pero también para que las acciones y la revisión de todo lo que se haga en dicha comunidad, por parte de las autoridades de los diversos órdenes de gobierno (federales, estatales y municipales), sea acompañada por este Poder Legislativo, todo a fin de que ello tenga un impacto positivo en la resolución de la problemática entre la minera Peñasquito y los habitantes de la comunidad. Dicha Comisión especial, se propone que esté conformada por un integrante de los diversos Grupos Parlamentarios representados en esta LXIII Legislatura de Zacatecas.

El planteamiento es sencillo, implementar una evaluación, un acompañamiento y una fiscalización, que es producto de la facultad que nos otorgan los artículos 164 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, que señalan, respectivamente: *“Las Comisiones Especiales son aquellas que por disposición del Pleno se integran para el conocimiento de hechos o situaciones que por su gravedad o importancia requieran de la acción de las autoridades competentes o de la resolución de la Legislatura”, y “Las Comisiones Especiales funcionarán en los términos constitucionales y legales, cuando así lo acuerde la Legislatura y resolverán específicamente los asuntos que hayan motivado su integración y durarán el tiempo que el asunto requiera”.*

Asimismo, el Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en su Capítulo VII, denominado *Comisiones Legislativas y Especiales*, en la Sección Cuarta, llamada *Comisiones Especiales*, en

² Ídem.

³ Ídem.



el artículo 75 señala que “las comisiones especiales se integrarán para el conocimiento de hechos o situaciones que por su gravedad o importancia requieran de la atención de la Legislatura”. Y lo que está sucediendo en Peñasquito, así lo amerita y exige.

Por lo antes expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo.

Primero.- La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Zacatecas crea la Comisión Especial y Plural para dar seguimiento y resolución a la problemática ambiental, minera y social en la Comunidad de San Juan de Cedros, Municipio de Mazapil, entre los habitantes de dicha Comunidad y la Minera Peñasquito.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita que se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo se publique en el periódico oficial órgano del gobierno del Estado y entre en vigor el día de su aprobación.

Suscribe

Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano

Zacatecas, Zac., a 17 de septiembre de 2019



4.2

DIPUTADO PEDRO MARTÍNEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

La que suscribe, **DIPUTADA LIZBETH ANA MARÍA MÁRQUEZ ÁLVAREZ**, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96 fracción I de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa con Punto de Acuerdo, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde su creación en Zacatecas en el año 2002, el programa 3x1 para migrantes ha sido ejemplo de política pública migratoria, beneficiando a las comunidades del Estado en donde residen las familias de los migrantes que se encuentran en el exterior, principalmente en los Estados Unidos de América; siendo este programa reconocido también como un mecanismo de fomento a la organización comunitaria.

Lamentablemente la realidad del Programa 3x1 para Migrantes es que se encuentra estancado, debido a que el Gobierno Federal ha negado su participación y consecuente aportación para la consecución de dicho programa.

Cuando el Poder Ejecutivo Federal envió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, este contemplaba únicamente la cantidad de 9.45 millones de pesos, mismos que en su totalidad se encontraban destinados al gasto corriente para los fines establecidos en el capítulo 1000 de servicios personales del Gobierno Federal.

Gracias a la labor de convencimiento que realizamos los migrantes organizados y al esfuerzo de nuestros diputados federales, se logró modificar el Presupuesto de Egresos de la Federación, destinando finalmente la cantidad de 276.45 millones de pesos para dicho programa 3x1 en el 2019.

Lamentablemente estos 276 millones de pesos presupuestados para el programa 3x1 no han sido ejercidos; si bien las reglas de operación fueron publicadas el 28 de febrero del presente en el Diario Oficial



de la Federación, estas contemplan la emisión de una convocatoria para el ejercicio del recurso destinado al Programa, misma que hasta la fecha no se ha emitido, teniendo congelados los recursos del 3x1.

La autorización de presupuestos solidarios para el 3x1 no solo se refleja en ser una herramienta para el desarrollo de nuestros pueblos y comunidades, sino que es un acto de reciprocidad para con la comunidad migrante, la cual no solo aporta recursos para cualquier actividad cotidiana de sus familias establecidas en nuestro Estado, sino que también aportan cantidades sumamente significativas para el 3x1 a través de las Federaciones de Clubes de Migrantes en los Estados Unidos de América.

Sin duda alguna la mayor de las aportaciones de la comunidad migrante y por la cual debemos de ser recíprocos con presupuestos significativos a su favor, son las remesas, las cuales para el año 2018 sumaron en todo el país una cantidad superior a los 33 mil 500 millones de dólares, lo que se traduce a 670 mil millones de pesos mexicanos, recursos que sin duda son ocupados para el gasto corriente de los hogares de las familias de migrantes establecidas en México, por lo cual y como ejemplo del aporte podemos determinar que de este recurso por concepto de remesas, los migrantes tributan a su vez aproximadamente 110 mil millones de pesos por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Nuestro país no podría sobrevivir sin las remesas que generosamente envían nuestros hermanos migrantes desde los Estados Unidos, ya que estas aparte de representar recursos sumamente significativos para la economía nacional, aportan en ingresos del país más que lo obtenido por la explotación petrolera y el turismo.

En este sentido Zacatecas no es la excepción. Somos el Estado de la República que más aporta a la bolsa de remesas a nivel nacional. Anualmente llegan a Zacatecas 1,100 millones de dólares, lo que se traduce en 21 mil millones de pesos mexicanos; esto es, por ejemplo, 2/3 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019.

De igual forma podemos constatar que al día llegan a Zacatecas aproximadamente 60 millones de pesos por concepto de remesas, y para comprender lo anterior podemos observar lo siguiente:

- Un día de remesas en Zacatecas es igual al presupuesto anual de la Secretaría del Zacatecano Migrante, de la Secretaría de las Mujeres o del Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología y es mayor al presupuesto anual de 27 dependencias del gobierno del Estado;
- Un día de remesas en Zacatecas es mayor al presupuesto anual de 45 municipios del Estado;
- Un día de remesas en Zacatecas es igual al presupuesto anual de municipios como Villanueva, Tlaltenango, Nochistlán o Jalpa y;
- Por si fuera poco, con tan solo 15 días de remesas en Zacatecas podemos obtener el presupuesto anual de los municipios de Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas juntos.



Sin duda alguna la generosidad de los migrantes para con nuestro Estado es enorme, lo cual no exige actuar en reciprocidad.

Es lamentable que aun teniendo los recursos contemplados en el Presupuesto, estos no sean ejercido; pero es aún más lamentable que el nuevo Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 no contemple ni un solo peso para el programa 3x1.

En este sentido será fundamental la gestión y lucha que han de dar nuestros legisladores federales para lograr que se contemplen dentro del Presupuesto de Egresos para la Federación 2020, los recursos necesarios para garantizar el desarrollo de las comunidades de nuestro país que por décadas se han visto beneficiadas por el 3x1

Es por lo anterior que la presente iniciativa tiene como objeto exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y a los Diputados Federales de los distintos grupos parlamentarios que representan al Estado de Zacatecas, a que realicen las acciones necesarias para modificar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2020, a fin de contemplar los recursos necesarios para el programa 3x1 para migrantes.

La voluntad de los migrantes organizados, la del Poder Ejecutivo del Estado y la de los municipios de Zacatecas para invertir e intervenir en la suma de voluntades para la consecución del programa 3x1 están sobre la mesa; esperemos que el gobierno federal garantice su participación para continuar con el desarrollo de este programa que sin duda mantiene unidos en una causa común a los migrantes mexicanos en los Estados Unidos de América y a todas sus familias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Soberanía Popular la presente iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, así como a los Diputados Federales que representan al Estado de Zacatecas, para que en su oportunidad hagan las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, a efecto de que sea contemplado dentro del mismo el Programa 3x1 para migrantes, asignándole en consecuencia los recursos necesarios que garanticen el desarrollo de la comunidad migrante y sus familias en la República Mexicana.



Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita que la presente iniciativa sea declarada de urgente u obvia resolución.

Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac. 19 de septiembre de 2019

LIZBETH MÁRQUEZ ÁLVAREZ

DIPUTADA MIGRANTE



4.3

**DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

El que suscribe **FELIPE DE JESÚS DELGADO DE LA TORRE**, Diputado Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, con fundamento en el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, 50 fracción I, 52 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 97, 98 fracción III, 102 fracción III y 105 de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Representación Popular, la presente Iniciativa con **Punto de Acuerdo mediante el que se exhorta al Congreso de la Unión, a reformar el Régimen Fiscal de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás ordenamientos legales correspondientes, a efecto de que no le sea aplicable a los migrantes mexicanos con residencia en el extranjero que buscan impulsar el desarrollo en sus comunidades de origen** al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con la Organización Internacional para las Migraciones de la Organización de las Naciones Unidas, la migración engloba una gran diversidad de movimientos y situaciones que afectan a personas de cualquier condición y origen social, por consiguiente, es un complejo fenómeno relacionado con múltiples aspectos económicos, sociales y de seguridad que inciden en nuestra vida cotidiana en un mundo cada vez más interconectado.

Así entonces, la migración está intrínsecamente relacionada con la geopolítica, la economía, el comercio y los intercambios culturales, y ofrece a los países, las empresas, las comunidades y las personas la oportunidad de beneficiarse enormemente de ella.

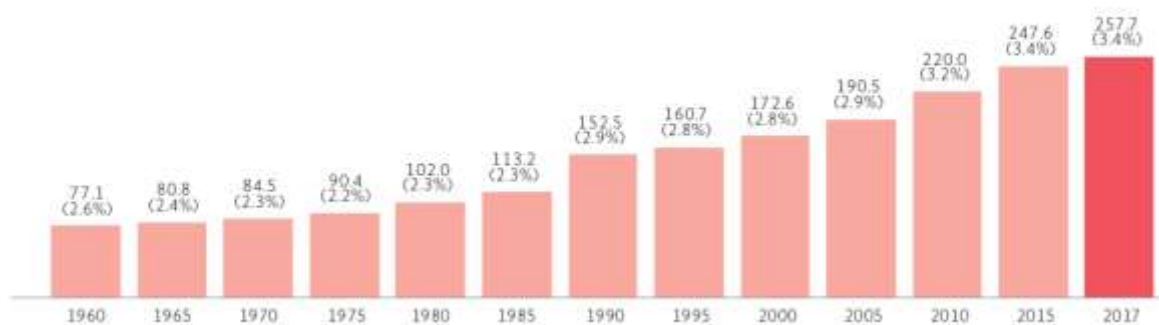
La migración ha contribuido a mejorar la vida de las personas tanto en los países de origen como en los países de destino y ha brindado a millones de personas en todo el mundo la oportunidad de forjarse una vida mejor, segura y plena en el extranjero.

Durante los últimos años se ha observado a nivel mundial un incremento de las migraciones⁴, así lo muestra las cifras ya que en el año 1960 los migrantes internacionales fueron de 77.1 millones de migrantes y en el 2017 la cifra se incrementó a 257.7 millones de migrantes, lo que equivale al 3.4% de la población mundial, tal y como se describe en la gráfica que anexa al presente documento.

⁴ Anuario de migración y remesas México 2019, disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/386658/Anuario_Migracion_y_Remesas_2018.pdf



Gráfica 1.1. Migrantes internacionales, 1960-2017 (millones y % de la población mundial)
 Chart 1.1. International migrants, 1960-2017 (millions and % of world population)



Es de desatacar que de esos millones de migrantes internacionales, muchos no migraron de forma regular, ordenada y segura, situación que no es impedimento para que aporten a la economía del país de destino, a través de su trabajo esforzado, asimismo contribuyen a la reducción de la pobreza, al impulso del desarrollo social y económico de sus comunidades de origen, mediante el envío de remesas proporcionando flujos de capital significativos y una nueva fuente de ingresos para las familias.

Lo anterior se corrobora con datos de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) que revelan que, en 2015 la contribución anual de los migrantes fue de 6.7 billones de dólares, lo que representa el 9.4% del Producto Interno Bruto mundial.

Por su parte en México la migración se ha incrementado en los últimos años a países como Canadá, España, Alemania, Guatemala, Francia, Bolivia, Reino Unido, Suiza, Australia, Panamá, Países Bajos, Venezuela, sin embargo sigue siendo Estados Unidos el país que concentra el 98% del flujo migratorio, como se describe en la tabla que se anexa al presente punto de acuerdo.

Cuadro 2.1. Emigrantes mexicanos por país de destino, 2017 (miles)

Table 2.1. Mexican emigrants by country of destination, 2017 (thousands)

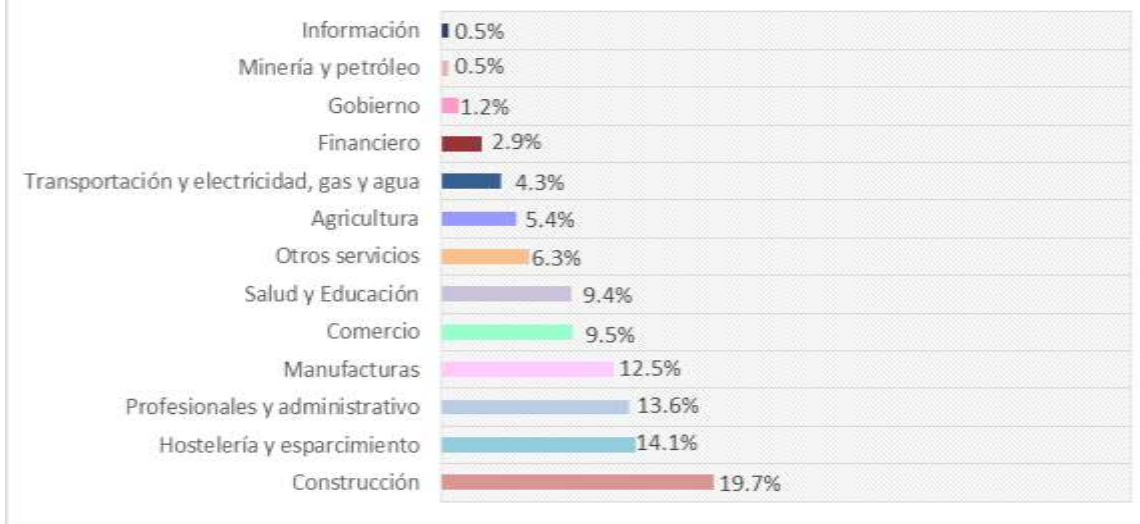
Pais de destino Country of destination	Estados Unidos United States	Canadá Canada	España Spain	Alemania Germany	Guatemala Guatemala	Francia France	Bolivia Bolivia	Italia Italy	Reino Unido United Kingdom	Suiza Switzerland	Australia Australia	Panamá Panama	Países Bajos Netherlands	Venezuela Venezuela	Bélice Belize	Otros Others	Total Total
Miles / Thousands	12 683	81	49	18	18	13	10	9	9	7	5	5	5	4	4	46	12 965
% total / % share	97.83	0.63	0.38	0.14	0.14	0.10	0.08	0.07	0.07	0.05	0.04	0.04	0.04	0.03	0.03	0.35	100

Datos / data: www.migracionyremesas.org/tb/7a-00C94F

Se estima que en el año 2017 radicaban 12.9 millones de migrantes mexicanos en el país norteamericano, de los cuales el 53.3% del total eran hombres y el 46.7% eran mujeres, siendo las actividades laborales a las que se dedicaban la construcción, hostelería y esparcimiento, actividades profesionales y administrativas, manufactura, comercio, salud y educación, agricultura, transportación y electricidad, gas y agua, financiero, gobierno, minería y petróleo, información, y otros servicios, como se observa en la gráfica que anexo a la presente iniciativa.

Gráfica 2.1.5 Actividad económica de los migrantes mexicanos en Estados Unidos, 2017

Chart 2.1.5 Economic activity of Mexican immigrants in the United States, 2017



Estas actividades laborales realizadas por los migrantes mexicanos en Estados Unidos impactan positivamente en la economía norteamericana, así como también en la economía mexicana, en virtud a que durante 2017 el envío de remesas a nuestro país fue de 28 mil 771 millones de dólares; dependiendo de este recurso 1.6 millones de hogares.

Zacatecas durante el 2018 recibió 1,095.9 millones de dólares⁵ y de enero a junio de 2019 ha recibido 534.3 millones de dólares, lo que representa en promedio 89.05 millones de dólares mensuales y 2.9 millones de dólares diarios.

“Estos hogares generalmente cobran las remesas una vez al mes y se destinan principalmente al gasto en alimentación, vestido y para atender cuestiones de salud familiar. Otros usos de las remesas son para el pago de deudas, gastos para la educación de los integrantes del hogar y para la adquisición de algún terreno, vivienda o enseres”⁶.

Es decir, los migrantes mexicanos radicados en el extranjero trabajan intensamente en los Estados Unidos, sacrificando salud y vida con el ánimo de ahorrar recursos para luego regresar a sus comunidades de origen a generar empleos, impulsar la economía y el desarrollo en sus pueblos a través de la adquisición de bienes inmuebles para construcción, remodelación y posterior enajenación, sin embargo muchos migrantes se ven frenados de realizar estas acciones porque al momento de la enajenación se les aplicaría un impuesto que se determina aplicando la tasa del 25% sobre el total del ingreso obtenido, sin deducción alguna.

Lo anterior es así porque a los migrantes mexicanos que radican en los Estados Unidos o en otro país, se les aplica el **Régimen Fiscal de los Residentes en el Extranjero**, es decir, no se les trata como si fueran mexicanos sino como extranjeros para efectos de tributación en los ingresos por enajenación de bienes inmuebles.

⁵ Sistema de información económica, Banco de México, disponible en <https://www.banxico.org.mx>.

⁶ Anuario de migración y remesas México 2019, disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/386658/Anuario_Migracion_y_Remesas_2018.pdf

La aplicación del **Régimen Fiscal de los Residentes en el Extranjero a los migrantes mexicanos es injusto, arbitrario, desproporcional e inequitativo**, porque no se les considera connacionales sino extranjeros, situación absolutamente injusta, en virtud a que los nexos con sus familias en sus comunidades de origen son permanentes, nunca se rompe los lazos con su gente, tierras, tradiciones y cultura, por el contrario se afianza aportando a través de clubes y federación de migrantes recursos mediante programas gubernamentales como 3X1 o 2X1 para obras de infraestructura básica municipal como son electrificaciones, agua potable, alcantarillado y drenaje, pavimentaciones, o la construcción de templos, lienzos charros y otras obras que impulsan el bienestar de las comunidades.

Por lo anterior es importante que los Legisladores y las Legisladoras Federales que integran el Congreso de la Unión, reformen el **Régimen Fiscal de los Residentes en el Extranjero** con ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, previsto en el Título V de la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones legales correspondientes para que no se les aplique a los migrantes mexicanos residentes en el extranjero, porque la regulación de dicho Régimen Fiscal en los términos vigentes inhibe la inversión en el país y en el estado, impide la generación de empleo y frena el desarrollo económico y social de nuestras comunidades; y por el contrario, es necesario que exista en el país un Régimen Fiscal aplicables a los migrantes mexicanos residentes en el extranjero legal, justo, proporcional y equitativo.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de ésta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta al Congreso de la Unión, a reformar el Régimen Fiscal de los Residentes en el Extranjero previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás ordenamientos legales correspondientes, a efecto de que no le sea aplicable a los migrantes mexicanos con residencia en el extranjero que buscan impulsar el desarrollo en sus comunidades de origen.

Segundo.- Por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución con fundamento legal en lo establecido en el artículo 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo, se discuta y en su caso se apruebe en la misma sesión ordinaria de su presentación para que proceda en los términos que se plantea.

Zacatecas, Zac., 19 de septiembre de 2019.

ATENTAMENTE

DIP. FELIPE DE JESÚS DELGADO DE LA TORRE
DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



4.4

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.
P R E S E N T E:

Diputada Ma. Edelmira Hernández Perea integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50, fracción I, 52, fracción III y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 96, fracción I, 97 y 98, fracción III, de su Reglamento General, someto a la consideración de este Honorable Asamblea la presente iniciativa de punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra la mujer que se vive en el país es un problema que incumbe a los tres órdenes de gobierno, pues no están siendo suficientes las políticas públicas implementadas ni las medidas legislativas adoptadas para garantizar a la mujer el disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales, tampoco han tenido impacto foros, mesas de trabajo, diálogos con autoridades, porque diariamente se viola y se impide el alcanzar la igualdad, el desarrollo y la paz de las mujeres que habitan en el país; tampoco ha sido suficiente salir a las calles y pintar edificios para exigir justicia y seguridad porque es evidente que nos siguen matando.

Los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública muestran que desde el año 2015, ha habido un incremento anual significativo en el número de feminicidios registrados en la estadística oficial.

En el primer semestre del 2019 se han contabilizado 540 víctimas, es decir, un promedio de 3 feminicidios diarios, y un incremento evidente respecto del registro del año anterior.⁷

Según el Informe *La Violencia Femenicida en México*, de la Organización de las Naciones Unidas, en 2016, Zacatecas se encuentra en el segundo grupo de entidades federativas con un alto nivel de defunciones femeninas con presunción de homicidio (DFPH), con tasas entre 1.58 y tres veces el promedio nacional⁸, en el estado se registran 9.7 feminicidios por cada 100,000 mujeres.

⁷ <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019?idiom=es>

⁸ <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2017/10/violenciafemicidamx%2007dic%20web.pdf?la=es&vs=5302>



La violencia contra las mujeres y las niñas, así como la desigualdad de género, tienen su expresión extrema en los actos cotidianos y sistemáticos de violencia que se comete contra ellas. Esta violencia se ejerce todos los días y en todos los ámbitos y constituye una de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres más reiterada, extendida y arraigada en el mundo. Impacta en la salud, la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y las niñas, socava el desarrollo de los países y daña a la sociedad en su conjunto.

La responsabilidad de un delito cometido en contra de las mujeres, llámese acoso sexual, violación, feminicidio, etc., es única y exclusivamente del agresor, el pretender justificar las conductas violentas o abusos hacia las mujeres por su manera de vestir, por transitar por las calles a determinada hora o ingerir cualquier tipo de bebida es producto de una sociedad machista e insensible donde hay una subordinación del género femenino frente al dominio y poder del género masculino, que conceptualiza a la mujer como un objeto del cual se puede disponer y, después, desechar.

Las cifras anteriormente mencionadas, demuestran que si el Estado no establece los medios para controlar la violencia de género, para garantizar a las mujeres el acceso a la justicia y su derecho a vivir una vida libre de violencia, los efectos de la violencia contra las mujeres se agravan.

Las políticas públicas deben implementarse desde el interior de los entes públicos y dependencias estatales y municipales para evitar situaciones como las sucedidas en la Universidad Autónoma de Zacatecas donde elementos de la Policía Estatal, adscritos a la Unidad de Vinculación y Orientación Ciudadana, en una plática dirigida a estudiantes de preparatoria sobre equidad de género y prevención de la violencia, emitieron expresiones que atentan contra la dignidad y la integridad de las mujeres y fomentan la cultura de la violencia.

Es inaceptable que desde el interior de la dependencia encargada de garantizar la seguridad, tranquilidad e integridad de las personas en nuestro Estado, se realicen conductas que lejos de contribuir a la prevención y a la erradicación de la violencia contra las mujeres, den la impresión de la tolerancia y permisibilidad hacia la violencia contra las mujeres por parte de las autoridades de seguridad pública.

Sobre el particular, esta Legislatura, el 29 de agosto del presente año emitió el Acuerdo número 159, por el cual se exhorta a los servidores públicos de los poderes del estado y los municipios, para que se abstengan de emitir sesgos misóginos, sexistas o cualquier tipo de violencia que denigre a las mujeres por su condición de género, qué lamentable que a menos de un mes, las conductas que violentan a las mujeres se sigan replicando por parte de los servidores públicos.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta Representación Popular, el presente punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, L. C. Alejandro Tello Cristerna, en los términos siguientes:



PRIMERO. Instruya al Maestro Ismael Camberos Hernández, Secretario de Seguridad Pública, para que sancione las conductas de los servidores públicos que, en ejercicio de sus funciones, emitieron expresiones que contribuyen a la cultura de la violencia contra las mujeres.

SEGUNDO. Implemente medidas que contribuyan al fortalecimiento de las políticas públicas de prevención de la violencia de género contra las mujeres.

TERCERO. Instruya a la Doctora Adriana Guadalupe Rivero Garza, Secretaria de la Mujer, para que en el marco de sus atribuciones dé seguimiento a los acuerdos anteriores y, además, imparta cursos de capacitación de sensibilización y prevención de la violencia de género para todos los servidores públicos de la administración pública centralizada.

Finalmente, solicito a esta Asamblea se apruebe el presente punto de acuerdo como de urgente resolución, en términos del artículo 105 de nuestro Reglamento General.

Zacatecas, Zac., 18 de septiembre de 2019

DIP. MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA



4.5

H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRESENTE

Diputado Pedro Martínez Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción XIII, 29, 49 y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 97 y 98 fracción II de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde su fundación en 1939 el Partido Acción Nacional ha apostado por el reformismo institucional, mediante reforma de las instituciones adecuar a los tiempos y modernizar nuestros procedimientos a fin de poder arribar a una democracia participativa que coloque en el centro al ciudadano. Los cambios en materia electoral son condición necesaria e indispensable.

Nuestro fundador, Manuel Gómez Morín, ya hacía notar en 1946, en el seno del Colegio Electoral, que Acción Nacional quiere que haya una ciudadanía participativa, y que lo podamos lograr en el momento en que cada ciudadano mexicano sienta que ese acto mínimo de depositar el voto tiene para él la importancia al de un sacramento, porque en el acto mismo de depositar el voto está dando la orientación que, conforme a sus mejores designios, quiere poner en la vida de la patria.

Por eso es indispensable propiciar una auténtica democracia de calidad, que se traduzca adecuadamente en bienes públicos tangibles para los ciudadanos.

En los procesos de transición, los partidos políticos son los principales actores de la vida democrática. Su finalidad primordial es el establecimiento de procedimientos democráticos imparciales, pues más que competir por el poder están construyendo las bases del nuevo Estado. En cierta forma, dejan de ser singularidades en búsqueda de un beneficio político directo e inmediato, para transformarse en formadores del Estado democrático de derecho



La posibilidad de que los institutos políticos se asocien deriva del derecho a la libertad de asociación en materia política. Este derecho cuenta con una dimensión colectiva que implica la libertad de auto-organización para alcanzar los objetivos sociales de cada partido político. Así, la posibilidad de formar candidaturas comunes se encuentra reconocida como un derecho de los partidos.

Ante ese escenario, las candidaturas comunes son capaces de estabilizar y fortalecer el sistema democrático y, por tanto, garantizar una mayor gobernabilidad.

El TEPJF ha sido consistente en considerar viable la coexistencia de las candidaturas comunes sin embargo, existen posiciones diferidas respecto a los requisitos que las candidaturas comunes deben cumplir mediante el respeto a las normas y principios respectivos.

Algunos de los objetivos de dicha reforma es profundizar en las libertades políticas de los ciudadanos, generar condiciones de equidad entre los diversas fuerzas políticas en los comicios y aumentar la correspondencia entre votación y representación.

El reto institucional es ejercer el derecho de asociación, siempre que su objetivo sea lograr las herramientas que abonen a la consolidación de la democracia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, elevo a la consideración de esta Asamblea Soberana, la presente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un capítulo tercero, con tres artículos 121 bis, 121 ter y 121 quater al título tercero, libro segundo de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas para quedar como sigue:

LIBRO SEGUNDO

...

TITULO TERCERO

DE LAS COALICIONES , FUSIONES Y CANDIDATURAS COMUNES

...



CAPÍTULO TERCERO

DE LAS CANDIDATURAS COMUNES

ARTÍCULO 121 BIS

Concepto

1. Los partidos políticos podrán postular candidatos comunes.
2. Por candidatura común se entiende la postulación de un mismo candidato, una misma planilla o formula de candidatos por dos o más partidos políticos designados previo acuerdo estatutario que emitan los partidos políticos respectivos. En ningún caso, podrán los partidos registrar bajo esta modalidad candidatos postulados por una coalición.
3. La candidatura común deberá sujetarse a las siguientes reglas.
 - a) La solicitud de registro de candidatura común deberá presentarse ante el consejo general a más tardar quince días antes del inicio del periodo de registro de candidatos de la elección de que se trate.
 - b) Deberá existir consentimiento escrito por parte de los ciudadanos postulados;
 - c) La postulación de candidatos a diputados o miembros de los ayuntamientos que se promuevan bajo esta modalidad, deberán incluir la adhesión a las fórmulas o planillas idénticas y completas. Así mismo deberán observar los principios y reglas de oportunidades y paridad de género previstas en la presente ley;
 - d) Los partidos políticos que postulen candidaturas comunes, conservaran cada uno sus derechos, obligaciones y prerrogativas que les otorga la ley.
 - e) El candidato o candidatos electos, manifestarán a que partido político pertenecerán, en su caso;
 - f) El total de gastos de las campañas de candidatos postulados en candidatura común, no podrá rebasar el tope de gastos de campaña que fije el Consejo General del IEEZ;

ARTÍCULO 121 TER

Trámite para el Registro del Convenio

1. El convenio de candidaturas comunes se basará por analogía únicamente en lo que resulte aplicable, conforme a los requisitos que prevé esta ley para los convenios de coalición.
2. El convenio se presentará ante el Consejo General del Instituto a más tardar quince días antes de que inicie el plazo para el registro de candidatos que corresponda.



3. Recibida la solicitud, el Presidente del Consejo General dará cuenta al Pleno de su recepción y ordenará su turno a la comisión que corresponda, a fin de que conforme al reglamento integre el expediente y emita el dictamen relativo a si procede o no el registro que se solicita.
4. La comisión a que se turne la solicitud previo análisis del convenio presentado por parte de los partidos solicitantes rendirá su dictamen al Consejo General del Instituto.
5. El Consejo General del Instituto emitirá resolución fundada y motivada, acerca de si procede o no, el registro de las candidaturas comunes. Ello será dentro de los primeros cinco días del plazo para el registro de las candidaturas con el objeto del convenio. De ser procedente, ordenará su inscripción en el Libro de Partido Políticos. Notificará su resolución a los interesados; a los demás organismos electorales y al Tribunal Electoral. Ordenara su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Contra la resolución del Consejo, procederá el medio de impugnación previsto en la ley.

ARTICULO 121 CUARTER

Reglas para Cómputo de votos en Candidaturas Comunes

El computo en casilla de la votación obtenida por el candidato, planilla o formula común, se sujetará al siguiente procedimiento:

- a) Si la boleta apareciera marcada en más de uno de los respectivos emblemas, se asignará el voto al candidato, formula o planilla común, en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo en casilla, pero no se computará a favor de partido alguno;
- b) Los demás votos se computarán a favor de cada uno de los partidos políticos y se sumarán a favor del candidato formula o planilla común; y
- c) Los votos obtenidos por cada partido político les serán computados para determinar el porcentaje de la votación total correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar.

Durante el computo de la elección respectiva que se realice en el consejo distrital correspondiente, y para el caso específico descrito en el inciso a) del párrafo anterior, se deberán sumar los votos que hayan sido



emitidos a favor de dos o más partidos políticos que hayan postulado candidato común y que por esa causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de la casilla, distribuyéndose igualitariamente la suma de tales votos entre dichos partidos; de existir fracción, los votos correspondientes se asignaran a los partidos de más alta votación.

Para los efectos de la asignación de diputados y miembros de los Ayuntamientos por el principio de representación proporcional, se estará a lo dispuesto en la ley.

T R A N S I T O R I O S

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo. Se derogan las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Zacatecas, Zac., 19 de Septiembre de 2019.

A T E N T A M E N T E

Dip. Pedro Martinez Flores
H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE ABROGA EL DECRETO NÚMERO 361, EXPEDIDO POR LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe nos fue turnado para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se propone abrogar el Decreto #361, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, los siguientes:

ANTECEDENTES:

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2015, la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, aprobó el Decreto #361, por el que se autorizó al H. Ayuntamiento de Loreto, Zacatecas, para enajenar bajo la modalidad de donación, un inmueble a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

RESULTANDO SEGUNDO. En fecha 27 de noviembre del año 2018 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, expediente de solicitud, un escrito expedido por autoridades del del H. Ayuntamiento de Loreto, Zacatecas, en el que solicitan, que en base al acuerdo de cabildo celebrada el día 23 de octubre del 2018, se aprobó solicitar la abrogación del Decreto #361 en el que se dona un bien inmueble al Instituto Mexicano del Seguro Social y su posterior enajenación en calidad de donación a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación con destino a una escuela primaria de nueva creación, instrumento que fuera aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

RESULTANDO TERCERO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, el escrito fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión que suscribe, mediante memorándum número 0214, de fecha 29 de noviembre de 2018.

RESULTANDO CUARTO. El día 15 de mayo del año en curso se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, expediente de solicitud suscrito el Profesor José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal de Loreto, Zacatecas, en el que remite información complementaria al escrito antes mencionado, adjuntando la Iniciativa de Decreto por la que se propone abrogar el Decreto #361, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, y su posterior enajenación en calidad de donación a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación con destino a una escuela primaria de nueva creación, en el que expone los siguientes motivos:



“Que por Decreto Número 361 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas en fecha 23 de Septiembre del 2015, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Loreto a enajenar a manera de donación un bien inmueble a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuya finalidad lo era para la construcción de una Unidad Médica Urbana, ello dentro del programa IMSS-Oportunidades que en su momento estuvo funcionando. Dicho acuerdo fue efectuado en fecha 30 de octubre de 2014 y posterior a ello se efectuaron los trámites necesarios para que la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas autorizara la donación. Debo decirle que las necesidades en el municipio son muchas, siendo una de ellas los espacios educativos, pues la intención de quien aquí suscribe es elevar las alternativas educativas en la cabecera municipal. En ese contexto, señalar que se ha discutido la necesidad de que dicho espacio se revierta en favor del patrimonio del municipio para que consecuencia, dicha superficie sea donada a Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación de Zacatecas (SEDUZAC), pues se tiene en puerta la construcción de un plantel educativo de nivel primaria y que sería de nueva creación, y solo se está en espera de contar con la certeza jurídica de dicho terreno en favor de esa entidad, o bien, en favor de quien así deba ser para cumplir con ese cometido. Lo anterior así fue analizado, discutido y aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Loreto mediante la VII Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de abril del 2019, en el los asuntos generales

del orden del día, tal y como así se acredita con la copia certificada del acta número trece que acompaña este escrito. En ese sentido es de mi interés informarle que la citada área de donación en la actualidad no fue utilizada y no fue consolidado el proyecto para el cual fue donada la superficie en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que en términos del Decreto 361, que textualmente dice: “La enajenación en calidad de donación del inmueble que se autoriza, deberá de cumplirse en un plazo que no exceda de tres años, contados a partir de la entrada en vigor de éste Decreto, pues en caso contrario, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al respecto se celebren”. Lo anterior toma relevancia en los términos que el Transitorio Único del referido Decreto, señala lo siguiente: ***“El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado”***, lo que se traduce que el plazo para que se cumpliera en todas y cada una de sus parte el Decreto 361, fenecía el día 24 de Septiembre del año 2018, circunstancia que encuadra en la hipótesis normativa para su reversión.

Debemos considerar lo que refiere el artículo 45 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, que señala en su artículo 45: ***“Las autoridades competentes, estatales y municipales deberán promover las acciones y diligencias procedentes con el objeto de obtener títulos supletorios de dominio, oponibles a terceros, para delimitar y precisar su patrimonio mobiliario e inmobiliario, incluyendo el de sus respectivos organismos descentralizados, así como solicitar a la autoridad competente el ejercicio de la acción reivindicativa y del derecho de reversión, cuando así sea procedente”***, por tal motivo es que le solicito respetuosamente tener a bien colaborar con nuestro propósito y se realicen todos y cada uno de los trámites necesarios para **ABROGACIÓN** del Decreto 361 de fecha 23 de Septiembre del 2015 y que el beneficiario de la superficie de 600 metros cuadrados, con sus medidas y colindancias que señala el Decreto en su Considerando Segundo, sea para Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación de Zacatecas (SEDUZAC). Dicha abrogación atiende a que la superficie que pertenece al Municipio y que es objeto de la donación es la misma que se pretende sea objeto de un nuevo acto. Cabe hacer mención que dicha superficie nunca se protocolizó ni se efectuaron los trámites para su traslado de dominio en favor del IMSS. Así mismo anexo diversa documentación necesaria para que se turne y dé el trámite correspondiente, entre las cuales cabe hacer mención, el oficio dirigido al Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha tres de mayo de dos mil diecinueve”.

RESULTANDO QUINTO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión que suscribe, mediante memorándum número 0548, de fecha 21 de mayo de 2019.

RESULTANDO SEXTO. En Reunión de Trabajo de la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal de fecha 11 de junio de 2019, se estudió y analizó el expediente técnico mediante el cual el Ayuntamiento de Loreto, Zacatecas, solicita a la Legislatura del Estado la autorización para enajenar el predio descrito con anterioridad, de la revisión técnica, se determinó que el expediente requería información complementaria.

En fecha 9 de julio del 2019 la Presidencia de la Comisión Legislativa de Hacienda y Fortalecimiento Municipal expidió oficio a las autoridades municipales de Loreto, Zacatecas, solicitando información complementaria para estar en condiciones de emitir el dictamen correspondiente.

El H. Ayuntamiento Municipal de Loreto, Zacatecas, presentó la siguiente documentación:

- Copia del Suplemento 3 al número 76 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 23 de septiembre del 2015, que contiene el Decreto No. 361, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Loreto, Zac., a enajenar un bien inmueble a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- Oficio número 006 expedido en fecha 12 de enero de 2018 por el Profesor José Luis Figueroa Rangel y la Profesora Ma. de Jesús Sánchez Dávila, Presidente y Síndica del Municipio de Loreto, Zacatecas, respectivamente, en el que le solicitan al Dr. Marco Antonio Trejo Acuña, Gerente Delegacional del Programa IMSS Prospera de la Delegación del IMSS, Zacatecas, su anuencia para la reversión de la propiedad a favor del Municipio, del inmueble que se le había donado a ese organismo para la construcción de una unidad médica urbana desde el año 2015, en virtud de que se necesita un espacio educativo en el fraccionamiento de su ubicación;
- Copia certificada del Acta No. 4 de la II Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 23 de octubre de 2018, en la que en el apartado de asuntos generales del orden del día, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, la autorización para que la Sindica Municipal, comience con los trámites de reversión del Decreto No. 361, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Loreto, Zac., a enajenar un bien inmueble a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- Copia certificada del Acta No. 13 de la VII Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 11 de abril de 2019, en la que en el apartado de asuntos generales del orden del día, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, la autorización para que se inicien los trámites de abrogación del Decreto No. 361, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado el día 23 de septiembre del 2015 por el que se autorizó al Ayuntamiento a enajenar un bien inmueble a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social cuyo objeto de la donación era la construcción de una unidad médica urbana y sea destinado de nueva cuenta al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación para la construcción de una escuela primaria de nueva creación;
- Oficio expedido en fecha 3 de mayo del 2019 por el Profesor José Luis Figueroa Ranquel, Presidente Municipal del Ayuntamiento, en el que solicita al Licenciado Manuel Cavazos Melo, Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado, su apoyo para para la reversión de la propiedad a favor del Municipio, del inmueble que se le había donado a ese organismo para la construcción de una unidad médica urbana desde el año 2015 ya que hasta la fecha no se ha hecho ningún trámite de escrituración, en virtud de que se necesita un espacio educativo en el fraccionamiento de su ubicación, y
- Oficio número 34900142100.JSJ.146/2019 expedido en fecha 26 de junio de 2019 por el Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciado Manuel Cavazos Melo, en el que informa al Profesor José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal de Loreto, Zacatecas, que no tiene inconveniente en que se realicen los trámites de reversión del predio que les fuera donado con superficie de 600.00 m2 a favor del mencionado Instituto.

Documentos que se adjuntan del inmueble materia de la reversión y posterior enajenación:

- Copia certificada del Acta número dos mil setecientos cincuenta y siete, Folios del setecientos ochenta y tres al setecientos ochenta y cuatro, de fecha 9 de octubre del año 2011, en la que el Licenciado José Luis Cordero Rojas, Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Tres, hace constar el Contrato de Donación que celebra por una parte el señor Jesús José González Montañez como Donante, y por la otra parte, el Municipio de Loreto, Zacatecas como



Donatario, representado en este acto por los profesores José Luis Figueroa Rangel y Graciela Reyes Martínez, en su carácter de Presidente y Síndico municipales, respecto de un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Valle Real, con superficie de 6,080.00 m2. Su inscripción consta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Loreto, Zacatecas, bajo el No. 16, Folios 50-58 de volumen 2, Sección Quinta de fecha 11 de marzo de 2013;

- Certificado número 086054, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre del Municipio de Loreto, Zacatecas, referente a un inmueble ubicado en la manzana 26 del Fraccionamiento Valle Real, con superficie de 6,080.00 m2;
- Oficio 202 expedido en fecha 6 de mayo de 2019 por el Profesor José Luis Figueroa Rangel, Licenciado en Urbanismo Aldrin Ruiz Flores Díaz y Arquitecto Jorge Amado Marín Silva, Presidente, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano y Director de Obras Públicas, respectivamente, en el que le informan a la Licenciada Marcela Belem Escobedo Alvarado, Síndica Municipal y representante legal del Ayuntamiento, sobre la autorización de la desmembración de un predio propiedad del municipio con clave catastral 06-26-01 con superficie de 6,080.00 m2 y su fracción I a desmembrar con superficie de 600.00 m2;
- Plano del inmueble materia del expediente;
- Avalúo catastral expedido en fecha 9 de julio del 2019 por el C. Oscar Hugo Gallegos Muñoz, Director de Catastro e Impuesto a la Propiedad Raíz, quien le asigna al inmueble la cantidad de \$282,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo comercial expedido en el mes de julio de 2019 por el C. Oscar Hugo Gallegos Muñoz, Director de Catastro e Impuesto a la Propiedad Raíz, quien le asigna al inmueble la cantidad de \$720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 m.n.);
- Oficio número 201 expedido en fecha 6 de mayo de 2019 por el Licenciado en Urbanismo Aldrin Ruiz Flores Díaz y el Arquitecto Jorge Amado Marín Silva, Director del Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano y Director de Obras Públicas del Municipio, respectivamente, en el que dictaminan que el inmueble materia de la solicitud, no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal, y
- Oficio número 0121 expedido en fecha 3 de julio de 2019 por el Arquitecto Luis Fernando Montoya Monreal Director de Servicios Públicos del Municipio, en el que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracción IV y artículo 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, fracción I y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 93 del Reglamento General del Poder Legislativo, es facultad de esta Legislatura abrogar los decretos aprobados por la misma.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Esta Comisión Dictaminadora una vez analizados los documentos que se anexan a la Iniciativa y de conformidad con los motivos expuestos por el Titular del Ejecutivo del Estado, eleva a la consideración del Pleno de Diputados, se autorice la abrogación del Decreto #361 expedido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en los términos precisados en el mismo.

CONSIDERANDO TERCERO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que forma parte del inventario de bienes del Municipio de Loreto, Zacatecas, el inmueble descrito en el presente instrumento legislativo ubicado en la Calle Valle de Loreto esquina Prolongación Melchor Ocampo y



Calle Valle de Ajusco, Fraccionamiento Valle Real, con superficie de 600.00 m2 que se desprende de una poligonal mayor que mide 6,080.00 m2 y con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte mide 43.70 metros y linda con Calle Prolongación Niños Héroe; al Oriente mide 13.75 metros y linda con Calle Valle de Ajusco; al Sur mide 43.70 metros y linda con Calle Prolongación Melchor Ocampo y al Poniente mide 13.75 y linda con Calle Valle de Loreto.

Por lo que esta Comisión de Dictamen eleva a la consideración de la Asamblea, la autorización para desincorporar y enajenar un bien inmueble a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación, con destino a una escuela primaria de nueva creación, en virtud de las necesidades de la población en el fraccionamiento mencionado del Municipio de Loreto, Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 107 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos a su consideración el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se abroga el decreto número 361, publicado en Suplemento 3 al número 76 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 23 de septiembre del 2015, que contiene el Decreto No. 361, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Loreto, Zac., a enajenar un bien inmueble a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO. Se autoriza al Municipio de Loreto, Zacatecas, para que enajene en la modalidad de Donación, en favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación con destino a una escuela primaria de nueva creación, el predio ubicado en el Fraccionamiento Valle Real con superficie de 600.00 m2 que se desprende de un polígono mayor con superficie de 6,080.00 m2, cuyas dimensiones han quedado especificadas en la parte considerativa de este instrumento.

TERCERO. La enajenación en calidad de donación que se autoriza, así como el objeto y la ejecución del proyecto, deberán cumplirse en un plazo que no deberá exceder de tres años, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio, así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al respecto se celebren.

CUARTO. Los gastos que se generen con motivo de la enajenación materia del presente decreto, correrán por cuenta de la parte donataria.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Fortalecimiento de Hacienda Municipal de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas a los trece días del mes de agosto de dos mil diecinueve.



**COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENTE**

DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUÉVANO

DIP. MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ



5.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, ZACATECAS, PARA DESINCORPORAR UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe nos fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud de autorización que presenta por conducto del Ejecutivo del Estado, el Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, para desincorporar y enajenar bien inmueble de su inventario municipal.

Visto y estudiado que fue el documento en cita así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 15 de octubre de 2018, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, el oficio número 1116/2018 expedido por el Gobernador del Estado de Zacatecas, L.C. Alejandro Tello Cristerna, en el que remite expediente de solicitud del Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, para desincorporar un inmueble de su propiedad con superficie de 2-82-32 hectáreas, a favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, que se destinará a la Escuela Secundaria Federal “Ramón López Velarde”, con fundamento legal en los artículos 60 fracción IV, 118, 119 fracción II, 133 fracción II, 145 de la Constitución Política del Estado; 50 fracción II, 52, 53, 102, 103 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 27 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión que suscribe, mediante memorándum número 0076 de fecha 16 de octubre de 2018.

RESULTANDO TERCERO. El Ayuntamiento de referencia, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Oficio número 112/2018 expedido en fecha 5 de junio de 2018 por el Profesor Fernando Enrique Uc Jacobo, L.E.E Yesenia Soriano Barrios y M. V. Z. Jaime Ambriz Moreno, Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente, en el que le solicitan al Gobernador del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna, la autorización para donar un inmueble de su propiedad con superficie de 2-82-32 hectáreas a favor de la Secundaria Federal “Ramón López Velarde”;
- Certificación expedida en fecha 25 de mayo del 2018, por el Secretario de Gobierno Municipal, M. V. Z. Jaime Ambriz Moreno, relativa al Acta de Cabildo número 62 levantada en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2018, en la que en el Considerando número Tercero, inciso B) del orden del día se ratifica el punto de acuerdo tomado en la sesión de cabildo de fecha 5 de septiembre de 2013, respecto de la donación de un inmueble municipal por superficie de 02-82-32 hectáreas para la Escuela Secundaria Federal “Ramón López Velarde”;



- Copia certificada de la Escritura de fecha 7 de octubre de 1966, que ante los testigos que al final suscriben, celebran como parte Vendedora el Señor Martiniano Quezada Villaneda y como parte Compradora el señor Dr. José Acevedo Solís en su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Municipal de Jerez, Zacatecas, respecto de un terreno de labor de temporal con superficie de 2-82-32 hectáreas. El instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jerez, Zacatecas, bajo el No. 17, Folio (s) 15, Volumen 25, Escrituras Privadas, de fecha 15 de octubre de 1966;
- Certificado número 074584, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre de Municipio de H. Ayuntamiento Municipal de Jerez, Zacatecas, referente a un terreno de labor de temporal con superficie de 2-82-32 hectáreas;
- Plano del inmueble materia del expediente;
- Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$19,721,707.20 (diecinueve millones setecientos veinte un mil setecientos siete pesos 20/100 m.n.);
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Ignacio Alejandro Castro Arguelles, quien le asigna al inmueble la cantidad total de \$55,741.000.00 (cincuenta y cinco millones setecientos cuarenta y un mil pesos 00/100 m.n.);
- Oficio número OP/DU/107/2018 expedido en fecha 29 de mayo de 2018 por el Arquitecto Antonio Alcalde Pérez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que hace constar que el inmueble materia de la solicitud, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;
- Oficio número OP/109/2018 expedido en fecha 29 de mayo de 2018 por el Arquitecto Antonio Alcalde Pérez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que hace constar que no se encontró información que acredite que el inmueble está o estará destinado a un servicio público estatal o municipal.

RESULTANDO CUARTO. En fecha 31 de octubre del 2018, la Presidencia de la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal expidió oficio a las autoridades municipales de Jerez, Zacatecas, solicitando información complementaria para estar en condiciones de emitir el dictamen correspondiente.

Recibiendo la documentación correspondiente consistente en:

- La copia certificada del Acta No. 62 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 16 de mayo de 2018, en la que se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes, que conforman las dos terceras partes establecidas en ley, la ratificación de la donación de un predio con superficie de 2-82-32 hectáreas, para la Escuela Secundaria “Ramón López Velarde”.
- La copia certificada del Acta No. 26 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 29 de abril de 2019, en la que se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes, que conforman las dos terceras partes establecidas en ley, la ratificación de la donación de un predio con superficie de 2-82-32 hectáreas, para la Escuela Secundaria “Ramón López Velarde”.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II



de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que forma parte del inventario de bienes del Municipio, el inmueble descrito en el presente instrumento legislativo ubicado en el Lote 09, Manzana 99 de la Colonia Niños Héroe, en el Municipio de Jerez, Zacatecas con superficie de 2-82-32 hectáreas y con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte mide 207.81 metros y linda con propiedad de Martiniano Quezada V. (actualmente Secretaría de Educación Pública); al Sur mide 230.00 metros y linda con Av. Dr. Francisco Larroyo (antes camino al Rancho de Virginia); al Oriente mide en línea quebrada, empezando de Norte a Sureste en 110.08, quiebra hacia el Sureste con 30.83 metros y linda con cauce del Río de Jomulco; al Poniente mide 122.00 metros y linda con propiedad de Martiniano Quezada Villaneda (actualmente Secretaría de Educación Pública).

Por lo que esta Comisión de Dictamen eleva a la consideración de la Asamblea, la autorización para desincorporar y enajenar un bien inmueble a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública con destino a la Escuela Secundaria Federal “Ramón López Velarde”, ubicada en el Municipio de Jerez, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 107 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

Artículo Primero. Se autorice al Honorable Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación, un bien inmueble, con superficie de con superficie de 2-82-32 hectáreas, con las medidas y colindancias descritas en la parte considerativa de este instrumento, a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaria de Educación Pública, a efecto de que sea la propietaria de dicho bien inmueble y proceda a obtener título de propiedad para los fines de la Escuela Secundaria Federal “Ramón López Velarde”, ubicada en el Municipio de Jerez, Zacatecas.

Artículo Segundo. El proyecto destino del predio será únicamente para cumplir con los fines y objetivos de esa institución educativa, la que ha argumentado para sustentar su solicitud.

De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión de predio, en favor del Patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en la documentación correspondiente.

Artículo Tercero. Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas a trece días del mes de agosto de dos mil diecinueve.



**COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENTE**

DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUÉVANO

DIP. MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

